

RESOLUCION. N°. 0874 DE 2023 01 NOV 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

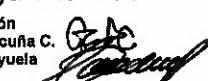
Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, creó la comisión accidental de la juventud, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARELEN CASTILLO TORRES, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO, JULIAN PEINADO RAMIREZ, JORGE ANDRES CANCIMANCE LÓPEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DANIEL CARVALHO MEJIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, DANIEL RESTREPO CARMONA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES, SARAY ELENA ROBAYO BECHARA, JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, ÍNGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, EDUAR ALEXIS TRIANA RINCÓN, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, CRISTIAN DANIL AVENDAÑO FINO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, la cual tendrá como objeto, estudiar, analizar y proponer iniciativas que busquen ampliar las oportunidades de la juventud colombiana, así como hacer seguimiento a la implementación del COMPES 4040 de 2021 "pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud".

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental de la juventud, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisor: Claudia Oyuela





Continuación de la Resolución N.º 0874

DE 2023 01 NOV 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N.º 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2342 del 12 de septiembre de 2022, en el sentido de designar a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores HERNÁN DARÍO CADAVÍD MÁRQUEZ, HERNANDO GONZÁLEZ Y CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, como nuevos integrantes de la comisión accidental de la juventud.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

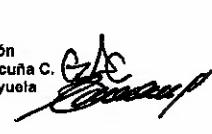
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 NOV 2023


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Comisión Jóvenes

PARTICIPATIVOS Y DECISIVOS

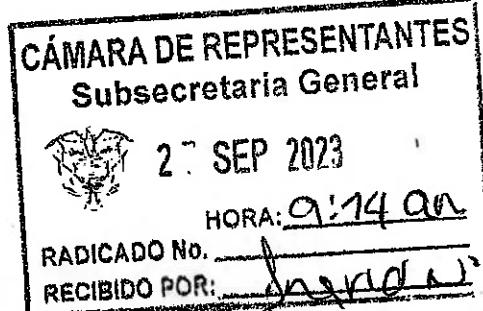
Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Señor

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Presidente

Cámara de Representantes



ASUNTO: MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2342 DE 2022 CON EL FIN DE VINCULAR AL REPRESENTANTE HERNÁN DARÍO CADAVÍD MÁRQUEZ A LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE JUVENTUD.

Honorable presidente,

Como coordinadores de la Comisión Accidental de Juventud, conformada mediante Resolución 2342 de 2022 y modificada con las Resoluciones 3305 del 2 de diciembre de 2022 y 0160 del 29 de marzo de 2023, le solicitamos amablemente incluir a los Representantes a la Cámara Hernán Darío Cadavid Márquez, Hernando González y Carmen Ramírez, quienes nos ha informado el interés de hacer parte formal de esta Comisión.

Agradecemos confirmación.

Cordialmente,

ALEJANDRO GARCÍA
Representante a la Cámara
Coordinador de la Comisión Accidental

JENNIFER PEDRAZA
Representante a la Cámara
Coordinadora de la Comisión Accidental

HERNÁN DARÍO CADAVÍD
Representante a la Cámara

HERNANDO GONZÁLEZ
Representante a la Cámara

Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: ENVIO AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICAN COMISIONES ACCIDENTALES

1 mensaje

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
Para: Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>
CC: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

28 de septiembre de 2023, 14:21

Buenas Tardes

Por instrucciones del doctor Andrés David Calle, Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar las Resoluciones de modificación de **COMISIONES ACCIDENTALES**; atendiendo a la solicitudes radicadas por los Honorable Representante a la Cámara. Las cuales relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Solicitud	No. Resolución
27/09/2023	HR.David Alejandro Toro Ramirez	Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	Solicitud de ingreso a la Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	Resolución N°2757 de 11 de octubre de 2022
27/09/2023	Coordinadores de la Comisión Accidental de Juventudes	Comisión Accidental de Juventudes	Solicitud de inclusión a Comisión Accidental de los HR. Hernan Darío Cadavid Marquez, Hernando Gonzalez y Carmen Ramirez	Resolución N°2342 de 2022

SOLICITUDES DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Resolución que designa
25/9/2023	HR. Libardo Cruz Casado	Comisión Accidental para el acompañamiento, Estudio y Evaluación de los Aspectos legislativos Del sector solidario	N°2757 de 11 de octubre de 2022

Agradezco su colaboración y diligencia,

Atentamente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

[Solicitud de inclusión Comisiones Accidentales.pdf](#)[image0.jpeg](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustralga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustralga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o